



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 03 MAR 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083 - 2020-GRC/GA

Callao, 30 MAR. 2020

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 003673 de fecha 04 de febrero de 2020, emitida por la empresa **C & Q SOLUTIONS S.A.C.**; el Memorando N° 648-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00532-2020-GRC/GA-TESO de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 651-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 101-2020-GRC/GGR/OTIC de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 2264-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, emitida por la Oficina de Logística; el Informe N° 25-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 247-2020-GRC/GAJ de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 734-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 785-2020-GRC/GRPPAT de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

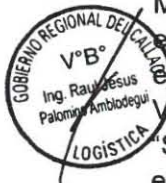
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 003673 de fecha 04 de febrero de 2020, la empresa **C & Q SOLUTIONS S.A.C.**, solicita se inicie el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de la Orden de Servicio N° 2019-006121 correspondiente al "Servicio de monitoreo y soporte de la administración de antispam para la protección de correo electrónico", por la suma total de S/ 29,969.50 (Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 50/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 00532-2020-GRC/GA-TESO de fecha 02 de marzo de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 648-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del proveedor **C & Q SOLUTIONS S.A.C.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006121, por el monto total de S/ 29,969.50 (Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 50/100 Soles), en el periodo comprendido del 23/12/2019 – 02/03/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos generados por el Sistema SIGA-TESORERÍA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 101-2020-GRC/GGR/OTIC de fecha 02 de marzo de 2020, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorando N° 651-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, de la Oficina de Logística, emite un Informe Técnico, el cual concluye que; la empresa **C & Q SOLUTIONS S.A.C.** cumplió con ejecutar la implementación y operatividad del Software Trend Micro InterScan Messaging Security Virtual Appliance el día 03 de enero de 2020, en virtud de la Orden de Servicio N° 2019-006121 "Servicio de monitoreo y soporte de la Administración de antispam para la protección de correo electrónico", de acuerdo a los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos y a su entera conformidad, en beneficio del Gobierno Regional del Callao; por lo tanto, corresponde realizar el pago total de S/ 29,969.50 (Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 50/100 Soles), a favor de la empresa **C & Q SOLUTIONS S.A.C.**;

Que, mediante Informe N° 2264-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 MAR. 2020



actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **C & Q SOLUTIONS S.A.C.**, por el importe total de S/ 29,969.50 (Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 50/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 247-2020-GRC/GAJ de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 02 de marzo de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 25-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por el Profesional de dicha Gerencia, el cual es de opinión que, resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **C & Q SOLUTIONS S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N° 785-2020-GRC/GRPPAT de fecha 10 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 734-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de marzo de 2020, a través del cual, la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000560, por la suma de S/ 29,970.00 (Veintinueve Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **C & Q SOLUTIONS S.A.C.**, respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006121 por la suma de S/ 29,969.50 (Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 50/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007711, la Orden de Servicio N° 2019-006121 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina de Tesorería, Oficina de Logística y por Gerencia de Asesoría Jurídica, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

33 MAR. 2020

Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **C & Q SOLUTIONS S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-006121, por la suma de S/ 29,969.50 (Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 50/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorándum N° 785-2020-GRC/GRPPAT de fecha 10 de marzo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 734-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de marzo de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000560, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0022	18	2	3	2	7	4	99	29,970

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



.....  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg ..... Fecha 3-5 MAR. 2020

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **C & Q SOLUTIONS S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

